RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)
Proceso Ejecutivo quirografario No. 2021-00763
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandadas: Soporte Técnico de Colombia S.A.S. e Ivon Astrid Rojas Moncada**.**

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, *so* pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1. Corrija el aparte introductorio de la demanda, comoquiera que se enunció que el Banco Davivienda S.A. le otorgó poder general a la Compañía Consultora y Administradora de Cartera SAS - CAC Abogados SAS mediante la *"escritura pública 22920 del 12 de diciembre de 2019 otorgada en la Notaria 29 del Circulo de Bogotá*", cuando se aportó al plenario la escritura pública 10507 del 14 de mayo de 2021 de la misma entidad.

2.- Aunado al numeral anterior, anexe nota de vigencia de la escritura pública 10507 del 14 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 29 del Circulo de Bogotá D.C., con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

3.- Allegue certificado de existencia y representación legal de Soporte Técnico de Colombia S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio, de fecha de emisión de un (1) mes (art. 85 del C. G. del P. en concordancia con los arts. 27 y 117 del C. de Co.). Obsérvese que el aportado data del mes abril.

4.- Detalle si el correo electrónico de la entidad convocada, corresponde al por ella utilizado, cómo se obtuvo el mismo, y de ser el caso, se deberán aportar las evidencias sobre notificaciones efectuadas con ese medio, conforme a lo impuesto en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

5.- Especifíquese lo referente al medio de notificación de la demandada Ivon Astrid Rojas Moncada, comoquiera que se enunció que "*se desconoce dirección física o electrónica*". Sobre el particular, téngase en cuenta que la prenombrada suscribió el título objeto de recaudo en nombre propio y como representante legal de Soporte Técnico de Colombia S.A.S.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 105 Hoy **18 de agosto de 2021**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez

Juez
Civil 024
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0db5f34adf71bfea196bc7b9372e520ebb1dc71cd2f70986d069799e59053f1c**
Documento generado en 17/08/2021 10:45:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica